



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE 12 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (expediente 2020 12 20000778)

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2021, tras la celebración del primer ejercicio de la oposición, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Publicar el examen y la plantilla de respuestas correctas.

SEGUNDO: Abrir un plazo de reclamaciones durante cinco días naturales, hasta el 15 de mayo de 2021, para la presentación de reclamaciones, a través del Registro electrónico de la entidad.

**Las Gabias, documento firmado digitalmente
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
Paloma González Delgado**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



CUESTIONARIO DE PREGUNTAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA CUBRIR DOCE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO

1.-En qué artículo de la Constitución Española se recoge el derecho a la protección de la salud:

- a) Artículo 33
- b) Artículo 43
- c) Artículo 44
- d) Artículo 23

2.-Los principios rectores de la política social y económica se encuentran regulados en la Constitución Española en el:

- a) Título Primero, Capítulo Cuarto
- b) Título Primero, Capítulo Segundo
- c) Título Primero, Capítulo Tercero
- d) Título Primero, Capítulo Quinto

3.-Comparecer ante la Administración, a requerimiento del órgano que tramite o haya otorgado una prestación o servicio se considera:

- a) Un derecho de la ciudadanía.
- b) Un deber de la ciudadanía.
- c) De cumplimiento sólo cuando sea requerido por una instancia judicial superior.
- d) Ninguna de las anteriores son ciertas.

4.-Las obligaciones de las personas usuarias de los servicios sociales vienen recogidos en la ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, concretamente en el artículo:

- a) 10
- b) 8
- c) 12
- d) 1

5.-Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, o quienes, en su caso, ostenten su representación legal, tienen, entre otras, la siguientes obligación:

- a) Participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a dar o denegar su consentimiento en relación con una determinada intervención.
- b) Comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar al proceso de inserción social o a las prestaciones solicitadas o recibidas.
- c) A la promoción de la autonomía personal.
- d) Al acceso universal a los servicios sociales en condiciones de igualdad, equidad, dignidad y privacidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



6.- La normativa del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía está regulada por:

- a) Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Real Decreto de 16 de diciembre de 2008, por el que se regula el Objeto del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Resolución ministerial de 7 de enero de 1999 por la que se regula la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- d) Orden de 25 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.- Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía ésta regulado normativamente como:

- a) Una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Una prestación complementaria del Sistema Público de Servicios Sociales.
- c) Un recurso asistencial prestado por el Sistema Público de Servicios Sociales.
- d) Un subsidio básico prestado por el Sistema Nacional de la Seguridad Social.

8.- Cual de estas respuestas NO constituye según la normativa sobre la materia, un objetivo del Servicio de Ayuda a Domicilio?

- a) Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- b) Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual.
- c) Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.
- d) Favorecer el desarrollo de las capacidades profesionales.

9.- La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

- a) Actuaciones de carácter doméstico.
- b) Actuaciones de carácter personal.
- c) Actuaciones de carácter doméstico y actuaciones de carácter personal
- d) Actuaciones de carácter rehabilitador.

10.- Son actuaciones básicas del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- a) La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
- b) Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica.
- c) Servir como medida de desahogo familiar apoyando a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención.
- d) Actuaciones de carácter personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



11.- El Servicio de Ayuda a Domicilio pretende conseguir el siguiente objetivo:

- a) Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.
- b) Atender situaciones permanentes de crisis personal o convivencial.
- c) Servir como prestación económica familiar apoyando a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención.
- d) Normalizar el logro de capacidades académicas y de instrucción profesional.

12.- Que tipo de actuaciones se refieren a las actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres al apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia?

- a) Actuaciones de carácter personal
- b) Actuaciones de carácter doméstico.
- c) Actuaciones de carácter sanitario.
- d) Actuaciones de carácter psicosocial.

13.- Son actividades relacionadas con las actuaciones de carácter doméstico:

- a) Solo las relacionadas con la alimentación.
- b) Las relacionadas con el vestido y vivienda exclusivamente.
- c) Las relacionadas con la alimentación, vestido y mantenimiento de la vivienda.
- d) La limpieza de choque y general de la vivienda.

14.- Es una actividad relacionada con la higiene personal:

- a) Ayuda en el vestir.
- b) Servicio de vela.
- c) Apoyo en situaciones de incontinencia.
- d) Apoyo para la movilidad dentro del hogar.

15.- Las actividades relacionadas con las actuaciones de carácter personal son las siguientes:

- a) Relacionadas con la movilidad, la alimentación y el mantenimiento de la vivienda.
- b) Relacionadas con la movilidad, la higiene personal y el servicio de compras.
- c) Relacionadas con aquellas tareas y reparaciones que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesionales.
- d) Relacionadas con la higiene personal, con la alimentación, la movilidad, cuidados especiales y ayuda en la vida familiar y social.

16.- La ley 39/2006, de 14 de diciembre es la referida a:

- a) La Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- b) La Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la infancia.
- c) La Promoción y Atención a las personas en situación de exclusión social.
- d) La Promoción y Apoyo al Servicio de Ayuda a Domicilio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



17.- Es una competencia funcional del auxiliar de ayuda a domicilio:

- a) Tener solo el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.
- c) Tener capacidad económica personal.
- d) Estudiar y valorar la demanda.

18.- Los auxiliares y las auxiliares de ayuda a domicilio son las personas encargadas de realizar las tareas establecidas por:

- a) Los/las psicólogos/as de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- b) Los alcaldes y alcaldesas de los ayuntamientos.
- c) Los equipos interdisciplinarios de los Centros de SS Comunitarios.
- d) Los trabajadores y Las trabajadoras sociales de las Corporaciones Locales.

19.- La cualificación profesional específica para el ejercicio de las funciones del auxiliar de hogar conforme a lo establecido en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

- a) Es un requisito básico de titulación para el ejercicio de las funciones de los y las auxiliares de hogar.
- b) No es requisito básico.
- c) Es requisito complementario al título de bachiller.
- d) Es una certificación no homologada por la administración.

20.- El Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a la normativa que lo regula, tiene entre otras las siguientes características:

- a) Público, privado, técnico y educativo.
- b) Polivalente, público y asistencial.
- c) Normalizador, integrador, educativo y profesional.
- d) Público, polivalente, normalizador, domiciliario, global, integrador, preventivo transitorio, educativo y técnico.

21.El Servicio de Ayuda a domicilio que regula la Orden 15 de Noviembre de 2007 es:

- a) Es una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual
- b) Es un servicio asistencial, realizado preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.
- c) Es una ayuda municipal, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.
- d) Ninguna de las anteriores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



22.- Las destinatarias y destinatarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, según la Orden 15 de Noviembre de 2007, tendrán que:

- a) Vivir en Andalucía.
- b) Residir en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Estar empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Todas son correctas.

23.- Señala la opción Incorrecta, respecto a la finalidad del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- a) Mejorar la calidad de vida de las personas destinatarias.
- b) Promoción de la discapacidad de las personas destinatarias.
- c) Facilitarles la permanencia en su medio habitual.
- d) Todas son correctas.

24.-Serán destinatarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, según la Orden de 15 de Noviembre de 2007:

- a) Todas las personas con grado de dependencia acreditado por los Organismos competentes.
- b) Todas las personas titulares de la Tarjeta Andalucía 65.
- c) Todas aquellas personas que no carezcan o no tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente.
- d) Todas aquellas personas y unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente.

25.-Según el artículo 1 de la Orden del Servicio de Ayuda a Domicilio, el personal que preste el Servicio de Ayuda a Domicilio tiene que ser:

- a) personal cualificado y supervisado,
- b) personal contratado por el ayuntamiento concesionario de la prestación.
- c) tiene que tener el título de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- d) personal formado por el ayuntamiento, cualificado mediante el título de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y supervisado por el/la Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Referencia

26.-Según la ley de Dependencia , 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia:

“Es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal. La definición hace referencia a:

- a) Autonomía.
- b) Deficiencia.
- c) Dependencia
- d) Discapacidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



27.-Entre las actuaciones de carácter personal, que establece la Orden que regula la Ayuda a Domicilio en Andalucía no se encuentra:

- a) Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.
- b) Aseo e higiene personal.
- c) Repaso y ordenación de ropa.
- d) Apoyo para la movilidad en el hogar.

28.-Qué artículo de la ley 39/2006 establece que: “El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función....:

- a) Artículo 23.
- b) Artículo 89
- c) Artículo 32.
- d) Artículo 11.

29.-Según la orden por la que se regula la Ayuda a Domicilio:” Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando sus competencias profesionales”, es :

- a) Es un derecho del usuario/a.
- b) es un deber de usuario/o.
- c) es una obligación de los auxiliares de ayuda a domicilio.
- d) Ninguna de las anteriores.

30.- El personal auxiliar de ayuda a domicilio tendrá, entre otras, las competencias funcionales que a continuación se detallan:

- a) Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.
- b) Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual o convivencial.
- c) Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.
- d) Todas las anteriores.

31.-Entre las características del Servicio de Ayuda a Domicilio, según la Orden de 15 de Noviembre no destaca:

- a) Polivalente, transitorio, domiciliario, asistencial, global, educativo y técnico.
- b) Polivalente, público, transitorio, educativo, técnico, integrador, global.
- c) Público, polivalente, normalizador, domiciliario, transitorio, integrador, educativo, técnico.
- d) Todas son correctas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



32.-Entre las características del SAD se encuentra la siguiente: “Utiliza los cauces establecidos para la satisfacción de las necesidades”, se trata de la característica:

- a) Preventiva.
- b) Domiciliaria.
- c) Normalizadora.
- d) Global.

33.-“ Cubre una amplia gama de necesidades de las personas y/o de las familias de convivencia”. Se trata de la característica siguiente:

- a) Normalizadora.
- b) Pública.
- c) Técnica.
- d) Polivalente.

34.-¿Qué significa que el SAD es transitorio?

- a) Que se mantiene hasta que se consiguen los objetivos de autonomía propuestos.
- b) Que trata de evitar y detener situaciones de deterioro o internamientos innecesarios.
- c) Que los Auxiliares de Ayuda a Domicilio determinarán el tiempo que durará el servicio.
- d) Todas son correctas.

35.-El carácter técnico de la prestación del SAD consiste en que:

- a) Se presta por un equipo multidisciplinar y cualificado a través de un proyecto de intervención individual.
- b) Se presta por un equipo interdisciplinar y cualificado a través de un proyecto de intervención social.
- c) Se presta por un equipo multidisciplinar y cualificado a través de un proyecto de intervención comunitario.
- d) Se presta por un/a Auxiliar de Ayuda a domicilio a través de un proyecto de intervención social

36.-Siguiendo la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de Las Gabias, no es función del auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio:

- a) Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual y convivencial.
- b) Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.
- c) Realizar incluso las tareas que la persona usuaria pueda desarrollar de forma autónoma.
- d) Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



37.-Entre las funciones de las personas auxiliares de ayuda a domicilio están, según la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de Las Gabias:

- a) Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico del servicio.
- b) Realizar todas aquellas tareas que la persona usuaria o la familia le demanden.
- c) Ambas son correctas.
- d) Ninguna es correcta.

38.-Según la Orden 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, ¿Qué artículo regula las funciones de la persona auxiliar de ayuda a domicilio?:

- a) 20
- b) 9
- c) 21
- c) 10

39.-De las siguientes afirmaciones sobre las funciones del auxiliar de ayuda a domicilio, no es correcto:

- a) Serán las personas encargadas de la atención directa mediante la realización de las tareas establecidas en el proyecto de intervención.
- b) Este personal deberá tener la cualificación profesional exigida en la Orden de 10 de noviembre de 2010
- c) Son las personas encargadas de realizar las tareas establecidas por los trabajadores y las trabajadoras sociales de las Corporaciones Locales
- d) El personal auxiliar de ayuda a domicilio tendrá, entre otras, las competencias educativas mínimas recogidas en la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio.

40.- Son funciones del personal auxiliar de ayuda a domicilio, según la ordenanza reguladora del servicio de Las Gabias:

- a) Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar de forma autónoma.
- b) Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias
- c) A y B son correctas
- d) Solo A es correcta

41.-Los derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales vienen recogidos en la ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, concretamente en el artículo:

- a) 23
- b) 4
- c) 15
- d) 9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



42.-El acceso a los servicios sociales en condiciones de igualdad, equidad, dignidad y privacidad es:

- a) Universal.
- b) Exclusivo.
- c) Intrusivo.
- d) Analizable.

43.-Las personas, en su relación con los servicios sociales, sin perjuicio de los derechos constitucional y legalmente reconocidos, tendrán garantizado, entre otros, el ejercicio del siguiente derecho:

- a) Una paga vitalicia no inferior al 5% del IPREM.
- b) Un salario social no inferior a 1% del SMI en el momento del deceso del cónyuge,
- c) La promoción de la autonomía personal.
- d) El reconocimiento económico y social frente el marco normativo.

44.-Acceder a los cauces de información, sugerencia y queja que permitan el ejercicio efectivo y la defensa de sus derechos, y a obtener respuesta en el plazo legalmente establecido, es:

- a) Una obligación recogida en la ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- b) Un derecho, recogido la ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- c) Un derecho, en la ley1/1987 de 28 de diciembre de Servicios Generales, Asistenciales y Jurídicos,
- d) Una obligación, recogida en el Decreto Ley 7/77 sobre la Inspección Técnica del consorcio Sanitario.

45.-La ciudadanía, en relación a los servicios sociales, tiene garantizados, entre otros, el siguiente derecho:

- a) Recibir información sólo por cauces telemáticos.
- b) A acceder a los cauces de información, sugerencia y queja que permitan el ejercicio efectivo y la defensa de sus derechos, y a obtener respuesta en el plazo legalmente establecido.
- c) Recibir y dar información por vía postal para el ejercicio de sus derechos aunque el silencio administrativo sea positivo.
- d) Recibir y dar información sobre sus obligaciones telemáticas y administrativas para la resolución de sus expedientes laborales.

46.-Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, tendrán garantizado, entre otros, el ejercicio del siguiente derecho:

- a) Recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, mediante un proyecto de intervención social en el que se consideren los aspectos individual, familiar, convivencial y comunitario, en función de la valoración de su situación.
- b) Recibir sólo atención directa, adecuada a sus necesidades.
- c) Recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, sin necesidad de un proyecto de intervención social, en función de la valoración de su situación.
- d) Conocer y cumplir las normas, requisitos, condiciones y procedimientos establecidos para la obtención y el uso y disfrute de las prestaciones y servicios, haciendo un uso responsable de los mismos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



47.-Se podrá escoger libremente el tipo y modalidad de servicio más adecuado a su caso entre las alternativas propuestas por su profesional de referencia cuando:

- a) El personal del SAVA lo estime oportuno, en función de un juicio personal de valor.
- b) Nunca.
- c) Cuando las familias de origen y la Junta de Andalucía a través del decreto 7/2020 de 28 de diciembre, de Servicios mínimos lo permitan.
- d) Siempre, ya que es uno de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales recogidos en la ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

48.-Los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales vienen recogidos en la ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, concretamente en el artículo:

- a) 23
- b) 4
- c) 15
- d) 10

49.-Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, tendrán garantizado, entre otros, el ejercicio del siguiente derecho:

- a) Recibir una atención normalizada en los supuestos determinados por la entidad suministradora del servicio competente y recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio cuando la situación así lo exija.
- b) Recibir una atención urgente o prioritaria en los supuestos determinados por la Administración Pública competente y recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio cuando la situación así lo exija.
- c) Recibir atención sólo en algunos supuestos determinados por la entidad suministradora del servicio y la entidad adjudicataria del contrato y recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio cuando la situación así lo exija.
- d) Recibir atención sólo en los supuestos que decida la Empresa suministradora del servicio y recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio cuando la situación así lo exija.

50.-Se puede considerar el “recibir y obtener las prestaciones y servicios de calidad que les sean prescritos por el profesional de referencia en los términos previstos en la ley y en su normativa de desarrollo” como:

- a) Un hecho jurídico por sí mismo, sin necesidad de reglamentación legal.
- b) Un derecho que se otorga a las personas con pensión no contributiva que supere en 10 veces el IPREM.
- c) Un derecho de las personas usuarias de los servicios sociales.
- d) Una obligación por parte de las personas usuarias de los servicios sociales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



PREGUNTAS DE RESERVA

51- Qué Título de la Constitución Española se dedica a la “Organización Territorial del Estado”:

- a) Título Cuarto
- b) Título Quinto
- c) Título Octavo
- d) En la Constitución no hay referencia a la organización territorial del Estado.

52.- ¿Qué día entró en vigor la Constitución Española de 1978?:

- a) A los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado
- b) El día 29 de diciembre de 1978
- c) El día 27 de diciembre de 1978
- d) El día 28 de diciembre de 1978

53.- ¿Cuántas disposiciones transitorias tiene la Constitución Española?:

- a) cuatro
- b) nueve
- c) ocho
- d) no tiene disposiciones transitorias

54.-Contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos, cuando así lo establezca la normativa aplicable, en función de la capacidad económica de la persona usuaria y, en su caso, de la unidad de convivencia, se considera:

- a) Una obligación de las personas usuarias de los servicios de apoyo jurídico, fiscal y financiero.
- b) Una obligación de las personas usuarias de los servicios sociales.
- c) Un derecho de las personas usuarias de los servicios sociales.
- d) Una figura retórica recogida en la ley 15/86 de 2 de mayo de 2010 sobre servicios asistenciales y jurídicos de la Comunidad Autónoma en el marco de sus competencias.

55.-Colaborar en el cumplimiento del correspondiente proyecto de intervención social y participar activamente en el proceso de mejora, autonomía e inserción social establecidos es algo:

- a) Intransigente.
- b) Egoísta.
- c) Altruista.
- d) Obligatorio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
20000778
Fecha: 19/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3



PLANTILLA CORRECTORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, PARA CUBRIR 12 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA DE DOMICILIO, PERSONAL LABORAL FIJO, REALIZADO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2021

1.B	26.C	PREGUNTAS DE RESERVA:
2. C	27.A	51.C
3.B	28. A	52.B
4.C	29. B	53.B
5.B	30. D	54.B
6. A	31. A	55.D
7. A	32. C	
8. D	33. D	
9. C	34. A	
10. D	35. B	
11.A	36. C	
12. B	37.A	
13. C	38.C	
14. A	39.D	
15. D	40.C	
16. A	41.D	
17. B	42.A	
18. D	43.C	
19. A	44.B	
20. D	45.B	
21. A	46.A	
22. B	47.D	
23. B	48.D	
24. D	49.B	
25. A	50.C	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PALOMA GONZALEZ DELGADO - 10/05/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 14:23:06

EXPEDIENTE :: 202012
 20000778
 Fecha: 19/11/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500052B4E00H5A7U9A2E3I3

